

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV - Vol. XIV - Extraordinaria No. 01 - Enero 2 de 2007

## CONTIENE

- |   |   |
|---|---|
| <b>ACUERDO No. PSAA07-3877 DE 2007</b><br>"Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA-06 3854 de 2006."  | 1 |
| <b>ACUERDO No. PSAA07-3878 DE 2007</b><br>"Por el cual se incorporan unos juzgados penales del circuito como juzgados penales del circuito de conocimiento para el sistema penal acusatorio en el Distrito Judicial de Medellín."   | 1 |
| <b>ACUERDO No. PSAA07-3879 DE 2007</b><br>"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer varios cargos de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que quedarán vacantes por vencimiento del periodo constitucional y cumplimiento de la edad de retiro forzoso de sus titulares." | 2 |
| <b>ACUERDO No. PSAA07-3880 DE 2007</b><br>"Por medio del cual se establece el horario para ejercer la función de control de garantías en el Distrito Judicial de Pasto."  | 4 |
| <b>ACUERDO No. PSAA07-3881 DE 2007</b><br>"Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionadas con la individualización de los despachos judiciales que se incorporarán al mismo en el Distrito Judicial de Pasto."  | 5 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
---

<b>ACUERDO No. PSAA07-3882 DE 2007</b>	<b>11</b>
<b>Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 3592 de 2006, para los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Descongestión de Cundinamarca.</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-3883 DE 2007</b>	<b>12</b>
<b>Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 2573 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-3884 DE 2007</b>	<b>13</b>
<b>Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos Nos. 1799 y 1886 de 2003 para los Juzgados Penales del Circuito y del Circuito Especializado del territorio nacional.</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-3885 DE 2007</b>	<b>13</b>
<b>Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Laborales de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá.</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-3886 DE 2007</b>	<b>14</b>
<b>Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 1692 de 2003.</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-3887 DE 2007</b>	<b>15</b>
<b>Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo No. 2467 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.</b>	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-3877  
DE 2007  
(Enero 2)**

"Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA-06 3854 de 2006"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aclarar el Acuerdo No. PSAA06-3854 de 2006, en el sentido de que el numeral que se modifica, del Acuerdo No. PSAA06-3678 es el 10 y que el criterio para seleccionar el cargo de Oficial Mayor, a trasladar, es el de más antigua vinculación, y no como allí aparece.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
Presidente (e)

**ACUERDO No. PSAA07-3878  
DE 2007  
(Enero 2)**

"Por el cual se incorporan unos juzgados penales del circuito como juzgados penales del circuito de conocimiento para el sistema penal acusatorio en el Distrito Judicial de Medellín"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de la establecida en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorporar los juzgados 2° y 28° Penales del Circuito de Medellín, al Sistema Penal Acusatorio, a partir del 11 de enero de 2007

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Juzgados 2° y 28° Penales del Circuito de Medellín se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio como juzgados de conocimiento con los cargos de Juez, Secretario, un (1) Oficial Mayor y un (1) Escribiente.

**PARAGRAFO.-** Un cargo de Escribiente y el Citador de cada Juzgado incorporado al sistema se trasladarán al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los procesos en trámite a cargo de los dos juzgados que se incorporan al sistema penal acusatorio a partir del 11 de enero de 2007 se repartirán por partes iguales a los demás juzgados penales del Circuito de Medellín que continúan con competencia de la Ley 600 de 2000.

**PARAGRAFO.-** Los juzgados 2° y 28° Penales del Circuito de Medellín entregarán, el 11 de enero de 2007, bajo inventario a la Oficina de Apoyo Judicial, los procesos en trámite, con los correspondientes títulos y depósitos judiciales, y remitirán a los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con su competencia. Así mismo, actualizarán las hojas de vida de los empleados con su evaluación al día.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia y Chocó presentará el apoyo requerido para la implementación de las medidas dispuestas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
**Presidente (E)**

**ACUERDO No. PSAA07-3879**  
**DE 2007**  
**(Enero 2)**

"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer varios cargos de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que quedarán vacantes por vencimiento del periodo constitucional y cumplimiento de la edad de retiro forzoso de sus titulares"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 15, 53, 85-10, 130 y 166 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 20 de diciembre de 2006.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 28 de marzo de 2007, con el fin de

elaborar las listas de candidatos destinadas a la provisión de unos cargos de Magistrado de la H. Corte Suprema de Justicia, que quedarán vacantes, así:

No.	MAGISTRADO	SALA DE CASACION	MOTIVO
1	Eva Marina Pulido de Barón	Penal	Edad de retiro forzoso
2	Alvaro Orlando Pérez Pinzón	Penal	Vencimiento del periodo
3	Manuel Isidro Ardila Velásquez	Civil y Agraria	Vencimiento del periodo
4	Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo	Civil y Agraria	Vencimiento del periodo
5	Carlos Isaac Náder	Laboral	Vencimiento del periodo

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para la conformación de las listas de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Presidencia de la misma, hasta el día 31 de enero de 2007.

los requisitos para el ejercicio del cargo de aspiración y, dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo, reiteren su interés en integrar las listas.

**ARTICULO TERCERO.-** Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 2013 de 2003, que se suministrará en la Secretaría Ejecutiva de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura -Palacio de Justicia, Piso 5º-, o a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

**PARAGRAFO.-** En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adelantará el proceso de entrevistas a los aspirantes inscritos, entre los días 1 y 27 de marzo de 2007.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. el día dos (2) de enero de dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
**Presidente (e)**

**ACUERDO No. PSAA06-3880  
DE 2007  
(Enero 2)**

"Por medio del cual se establece el horario para ejercer la función de control de garantías en el Distrito Judicial de Pasto"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y legales, en especial las señaladas en los artículos 39 y 528 de la ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** El Horario de los despachos judiciales que ejercerán función de control de garantías en la ciudad de Pasto, en días ordinarios será:

- De ocho de la mañana (8:00 a.m) a doce del medio día (12:00 m) y de dos de la tarde (2:00 p.m) a diez de la noche (10:00 p.m), por turnos.

Para el resto de los municipios pertenecientes al Distrito Judicial de Pasto, será:

- De ocho de la mañana (8:00 a.m) a doce del medio día (12:00 m) y de dos de la tarde (2:00 p.m) a seis de la tarde (6:00 p.m)

**Parágrafo:** Los Centros de Servicios Judiciales creados para el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, en el Distrito Judicial de Pasto, tendrán el horario establecido para ejercer la función de control de garantías.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para garantizar la continuidad en la prestación de la función de control de garantías, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, programará los turnos de disponibilidad en horarios nocturnos durante los días ordinarios, y los turnos de fines de semana y festivos.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en la gaceta de la judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá. D. C a los dos (2) días del mes de enero de dos mil siete (2007)

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON  
Presidente (e)**

**ACUERDO No. PSAA06-3881  
DE 2007  
(Enero 2)**

"Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Sistema Penal Acusatorio relacionadas con la individualización de los despachos judiciales que se incorporarán al mismo en el Distrito Judicial de Pasto"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los despachos judiciales que se relacionan a continuación quedan incorporados al Sistema Penal Acusatorio a partir del 1 de enero de 2007, o, de la iniciación del año judicial, para quienes están sujetos al régimen de vacaciones colectivas:

**- Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto**

Los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto, seguirán conociendo de los asuntos del sistema actual que tengan a su cargo o que les llegue por reparto, sin perjuicio de que en caso de ser necesario conforme a la evaluación del comportamiento del Sistema Penal Acusatorio, se adopten medidas para la descongestión de expedientes de sus Despachos. Ingresan al Sistema a partir del día 11 de enero de 2007.

**- Circuito Judicial de Pasto**

Juzgado 1° y 2° Penal del Circuito Especializado de Pasto, que seguirán conociendo de los asuntos del sistema actual que tenga a su cargo o que le llegue por reparto, sin perjuicio de que en caso de ser necesario conforme a la evaluación del comportamiento del Sistema Penal Acusatorio, se adopten medidas para la descongestión, de expedientes de sus Despachos. Ingresan al Sistema a partir del 1 de enero de 2007.

Juzgado 2 Penal del Circuito de Pasto, el cual ingresa al Sistema como Juez exclusivo de Conocimiento e inicia labores el 11 de enero de 2007.

Juzgados 2°, 3° y 5° Penal Municipal, que ingresan con función de Control de Garantías exclusivamente, a partir del 1 de enero de 2007.

Juzgado 1° Penal Municipal, ingresa exclusivamente a partir del 1 de enero de 2007, con función de Conocimiento de los procesos de Ley 906 de 2004.

Juzgados 4° y 7° Penal Municipal, ingresan a partir del 1 de enero, con función de conocimiento de los procesos de Ley 600 de 2000.

Juzgado 6° Penal Municipal, ingresa a partir del 16 de enero de 2007, con conocimiento de los procesos de ley 600 de 2000.

Ingresan al sistema a partir del 11 de enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiesen

ejercido función de control de garantías, los Juzgados Promiscuos Municipales de El Rosario, Leiva, Consaca, El Tablón, El Tambo, La Florida, Policarpa, Sandona, Tangua, Yacuanquer, Tamirango y Ancuya; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Ingresa al sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías el Juzgado Promiscuo Municipal de Buesaco; este despacho continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

• **Circuito de Ipiales**

Los Juzgados 1, 2 y 3 Penal del Circuito de Ipiales, ingresan al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Conocimiento y continúan conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Juzgados 1, 2 y 3 Penal Municipal de Ipiales, ingresan a partir del 1 de enero de 2007 al Sistema, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiesen ejercido función de control de garantías; estos despachos continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Ingresan al Sistema a partir del 11 de enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el terri-

torio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiesen ejercido función de control de garantías, los Juzgados Promiscuos Municipales de Aldana, Contadero, Cordoba, Carlosama, Cumbal, Funes, Guachucal, Gualmatan, Iles, Puerres y Pupiales; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Ingresa al sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías el Juzgado Promiscuo Municipal de Potosi; este despacho continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

• **Circuito de La Unión**

Juzgado Penal del Circuito, el cual ingresará al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Conocimiento y continúa conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Juzgado 2 Promiscuo Municipal de La Unión, Ingresar al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007 con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías, este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual y de los que les lleguen por reparto.

Juzgado 1 Promiscuo Municipal de La Unión, ingresa al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007 con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de

su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías, este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual y de los que le lleguen por reparto.

Ingresan al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías y Conocimiento los Juzgados Promiscuos Municipales de Cartago, San Lorenzo y Berruecos; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

• **Circuito de Barbacoas**

Juzgado Promiscuo del Circuito, el cual ingresará al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Conocimiento y continúa conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Barbacoas, ingresa al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías; este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que le lleguen por reparto.

Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Barbacoas ingresa al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías; este despacho ade-

más continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que le lleguen por reparto.

• **Circuito de La Cruz**

Juzgado Promiscuo del Circuito, el cual ingresará al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Conocimiento y continúa conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Juzgado Promiscuo Municipal de La Cruz, ingresa al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías, este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que le lleguen por reparto.

Ingresan al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiesen ejercido función de control de garantías, los Juzgados Promiscuos Municipales de San Jose de Alban, Belen, Genova y San Pablo; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que le lleguen por reparto.

• **Circuito de Samaniego**

Juzgado Promiscuo del Circuito, el cual ingresará al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con

función de Conocimiento y continúa conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Samaniego, ingresa al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías, este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que le lleguen por reparto.

Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Samaniego ingresa al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías; este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que le lleguen por reparto.

Ingresan al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías y Conocimiento los Juzgados Promiscuos Municipales de Cumbitara y Linares; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Ingresan al sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías el Juzgado Promiscuo Municipal de Sotomayor; este despacho continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

• **Circuito de Tumaco**

Juzgados 1 y 2 Penal del Circuito de Tumaco, ingresan al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Conocimiento y continúan conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Juzgados 1, 2, 3 y 4 Penales Municipales, ingresan al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiesen ejercido función de control de garantías, estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual y de los que les lleguen por reparto.

El Juzgado Promiscuo Municipal de El Charco, ingresa al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías, este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual y de los que les lleguen por reparto.

Ingresan al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiesen ejercido función de control de garantías, los Juzgados Promiscuos Municipales de Mosquera y Olaya Herrera; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual y de los que les lleguen por reparto.

Ingresan al sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías el Juzgado

Promiscuo Municipal de Francisco Pizarro; este despacho continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

· **Circuito de Tuquerres**

Juzgado Penal del Circuito, el cual ingresará al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Conocimiento y continúa conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Juzgado 1 Penal Municipal, el cual ingresa al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías, además seguirá conociendo de los asuntos del sistema actual que tengan a su cargo y que le lleguen por reparto.

Juzgado 2 Penal Municipal el cual ingresa al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías, además seguirá conociendo de los asuntos del sistema actual que tenga a su cargo y que le lleguen por reparto.

Ingresan al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías y Conocimiento los Juzgados Promiscuos Municipales de Guaitarilla, Imues, Piedrancha, Ospina, Sapuyes y Ricaurte; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que

tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Ingresas al sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías el Juzgado Promiscuo Municipal de Santacruz - Guachavez; este despacho continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

· **Circuito de Mocoa**

Juzgado Penal del Circuito Especializado, el cual ingresa al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, seguirá conociendo de los asuntos del sistema actual que tenga a su cargo o que le llegue por reparto, sin perjuicio de que en caso de ser necesario conforme a la evaluación del comportamiento del Sistema Penal Acusatorio, se adopten medidas para la descongestión, depuración y liquidación de expedientes de sus Despachos.

Juzgado Penal del Circuito, el cual ingresa al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Conocimiento y continúa conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tenga a su cargo y de los que le lleguen por reparto.

Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Mocoa, el cual ingresa al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías, este despacho además continuara conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que lleguen por reparto.

Juzgado 2 y 3 Promiscuo Municipal de Mocoa, los cuales ingresarán al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiesen ejercido función de control de garantías; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que lleguen por reparto.

Ingresa al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función exclusiva de Control de Garantías el Juzgado Promiscuo Municipal de Villagarzón; este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

• **Circuito de Puerto Asís**

Juzgado Penal del Circuito Especializado, el cual ingresa al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, seguirá conociendo de los asuntos del sistema actual que tengan a su cargo o que les lleguen por reparto, sin perjuicio de que en caso de ser necesario conforme a la evaluación del comportamiento del Sistema Penal Acusatorio, se adopten medidas para la descongestión, depuración y liquidación de expedientes de sus Despachos.

Juzgados 1 y 2 Promiscuo del Circuito de Puerto Asís, los cuales ingresarán al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Conocimiento y continúan conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Puerto Asís, el cual ingresará al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías; este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que lleguen por reparto.

Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Puerto Asís, el cual ingresará al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías; este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que lleguen por reparto.

Ingresan al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías y Conocimiento los Juzgados Promiscuos Municipales de La Hormiga y Orito; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Ingresa al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Leguizamo; este despacho además continuará conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

**Circuito de Sibundoy**

Juzgado Promiscuo del Circuito de Sibundoy, el cual ingresará al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Conocimiento y continúa conociendo de los procesos de la Ley 600 de 2000 que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy, el cual ingresará al Sistema a partir del 1 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías de los hechos constitutivos de delito ocurridos en el territorio de su jurisdicción y de Conocimiento de aquellos asuntos sobre los cuales no hubiese ejercido función de control de garantías, este despacho además continuara conociendo de los procesos del sistema actual que tenga a su cargo y de los que lleguen por reparto.

Ingresan al Sistema a partir del 11 de Enero de 2007, con función de Control de Garantías y Conocimiento los Juzgados Promiscuos Municipales de Colón, San Francisco y Santiago; estos despachos además continuarán conociendo de los procesos del sistema actual que tengan a su cargo y de los que les lleguen por reparto.

**PARÁGRAFO.-** La anterior individualización, podrá ser modificada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con base en los resultados del monitoreo y evaluación al desarrollo de la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los dos días (2) del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA06-3882**  
**DE 2007**  
(Enero 2)

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 3592 de 2006, para los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Descongestión de Cundinamarca".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de noviembre de 2006.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 29 de junio de 2007, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 3592 de 2006, para los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las medidas adoptadas en el presente Acuerdo cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestal No 7 del 2 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA07-3883**  
**DE 2007**  
(Enero 2)

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 2573 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo

aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de diciembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 30 de abril de 2007, la medida de descongestión de procesos por delitos relacionados con Foncolpuertos, adoptada por el Acuerdo No 2573 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, cuya última prórroga fue establecida por el Acuerdo No. 3814 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 7 del 2 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los dos (2) días del mes de enero de del año dos mil siete (2007)

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA06-3884  
DE 2007  
(Enero 2)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos Nos. 1799 y 1886 de 2003 para los Juzgados Penales del Circuito y del Circuito Especializado del territorio nacional"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de diciembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**Prorrogar, hasta el 30 de abril de 2007, las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos Nos.1799 y 1886 de 2003 para los Juzgados Penales del Circuito y del Circuito Especializado del territorio nacional, cuya última prórroga fue establecida con el Acuerdo No. 3815 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las medidas adoptadas en el presente Acuerdo cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestal No 7 del 2 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los dos (2) días del mes enero de del año dos mil siete (2007)

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON  
Presidenta (e)**

**ACUERDO No. PSAA07-3885  
DE 2007  
(Enero 2)**

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Laborales de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 6 de diciembre de 2006

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 31 de enero de 2007, la medida de descongestión establecida mediante el Acuerdo No. 3591 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La creación transitoria de cargos establecida mediante el presente Acuerdo, cuenta con el certificado de disponibilidad presu-

puestal No. 7 de 2 enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA07-3886**  
**DE 2007**  
(Enero 2)

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 1692 de 2003."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de diciembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 30 de abril de 2007, la medida de descongestión para acciones de extinción de dominio y lavado de activos adoptadas por el Acuerdo No. 1692 de 2003, cuya última prórroga fue establecida mediante el Acuerdo No. 3617 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La prórroga de cargos establecida mediante el presente Acuerdo, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 7 del 2 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA07-3887  
DE 2007  
(Enero 2)**

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo No. 2467 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de diciembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 30 de abril de 2007, la medida de descongestión para acciones de extinción de dominio y lavado de activos adoptadas por el Acuerdo No. 2467 de 2004, para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito

Judicial de Bogotá, cuya última prórroga fue establecida mediante el Acuerdo No. 3618 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La prórroga de cargos establecida mediante el presente Acuerdo, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 7 del 2 de enero de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**LUCIA ARBELAEZ DE TOBON**  
Presidente